



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 143/2016

ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN – POSTERGA VIGENCIA DEL REGLAMENTO DE TELEFONÍA DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia (BCB).

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado por Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 079/2016 de 26 de abril de 2016.

La Resolución de Directorio N° 103/2016 de 31 de mayo de 2016.

El Informe de la Gerencia de Administración BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2016-169 de 15 de julio de 2016.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-182 de 21 de julio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 establece en el inciso o) del artículo 54 que el Directorio del BCB tiene como atribución aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y Reglamentos del BCB, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de ningún acto administrativo adicional.

Que el Estatuto del Banco Central de Bolivia en el numeral 29 del artículo 11 establece como atribución del Directorio aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y Reglamentos del BCB, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de acto administrativo adicional; y en su artículo 26 establece que el Directorio se pronuncia sobre los asuntos de su competencia mediante resoluciones y que todo proyecto de Resolución de Directorio debe ser motivado por un informe técnico de la Gerencia o gerencias a las que corresponde el asunto objeto de la Resolución y por un informe de la Gerencia de Asuntos Legales. Estos informes deberán ser remitidos al Directorio por la Gerencia General con su recomendación.

Que el Directorio del Banco Central de Bolivia mediante Resolución N° 079/2016 aprobó el Reglamento de Telefonía del Banco Central de Bolivia y dispuso dejar sin efecto todas las resoluciones y disposiciones contrarias a ese Reglamento a partir de su vigencia, normativa que entraría en vigor a partir del 1 de junio de 2016, vigencia que se postergó al 1 de agosto de 2016, mediante Resolución N° 103/2016.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 143/2016

Que la Gerencia de Administración en el Informe BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2016-169 comunica que la Gerencia de Sistemas (GSIS) ha solicitado un plazo aproximado de 4 meses con la finalidad de desarrollar una herramienta que complemente y se adapte al sistema de telefonía PCSISTEL, posibilitando realizar el registro de llamadas y generación de reportes, permitiendo realizar un adecuado control del servicio de telefonía. En ese contexto, a objeto de incorporar las soluciones informáticas a ser desarrolladas por la GSIS, señala que es necesario modificar la entrada en vigencia del Reglamento de Telefonía del Banco Central de Bolivia hasta el mes de enero de 2017.

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-182 la Gerencia de Asuntos Legales establece que la modificación de la vigencia del Reglamento de Telefonía solicitada por la Gerencia de Administración es legalmente procedente, por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, siendo competencia del Directorio considerar su aprobación por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 inciso o) de la Ley N° 1670 y el artículo 11 numeral 29) del Estatuto del BCB.

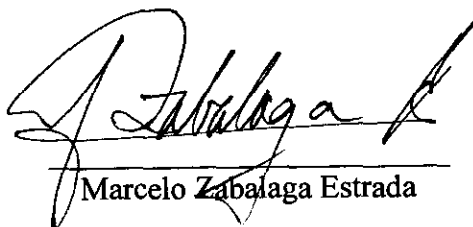
**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Modificar la fecha de vigencia del Reglamento de Telefonía del Banco Central de Bolivia del 1 de agosto de 2016 al 3 de enero de 2017.

Artículo 2.- Dejar sin efecto todas las resoluciones y disposiciones contrarias al Reglamento de Telefonía del Banco Central de Bolivia a partir del 3 de enero de 2017.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

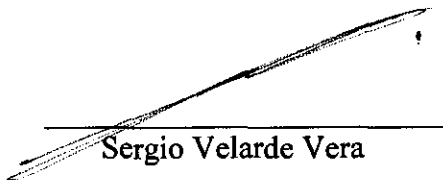
La Paz, 26 de julio de 2016


Marcelo Zabalaga Estrada

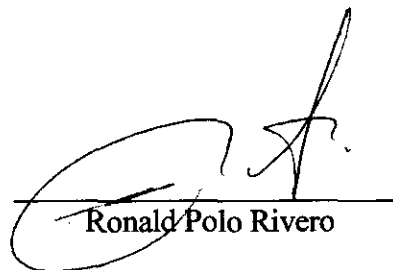


Banco Central de Bolivia
Directorio

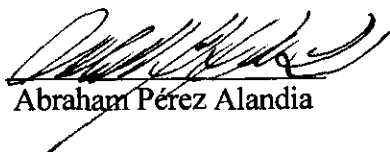
//3. R.D. N° 143/2016



Sergio Velarde Vera



Ronald Polo Rivero



Abraham Pérez Alandia



Luis Baudoin Olea